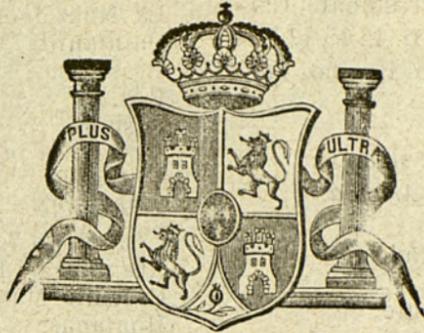


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 540.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circular.

## QUINTAS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. publicar en el Boletín oficial de esa provincia el anuncio á que se refiere el art. 126 de la vigente ley de reemplazos á fin de que la entrega de los mozos en Caja se verifique el próximo sábado 12 del actual.»

En su consecuencia, y previniendo el citado artículo que el segundo sábado del mes de Diciembre tenga lugar la entrega de los mozos en Caja, encargo á los Alcaldes el exacto cumplimiento de la referida disposicion legal en la forma que la misma determina y por medio del comisionado y documentacion á que se refiere el art. 127. No pudiendo desconocer los Sres. Alcaldes la importancia de este servicio, espero confiadamente que en su cumplimiento no darán lugar á incurrir en responsabilidades, que les serían exigidas sin contemplacion de ninguna especie.

Burgos 6 de Diciembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

## SECCION DE FOMENTO.

## Carreteras.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Noviembre último, he acuerdo señalar el día 31 del mes actual á las doce de la

mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservacion de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus por su presupuesto de contrata de 10233 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose en él de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 2 de Diciembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus en el actual año económico, se compromete

á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la obra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Noviembre último, he acordado señalar el día 31 del corriente á las doce de la mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservacion de la carretera de Cereceda á Laredo por su presupuesto de contrata de 16.252 pesetas 39 céntimos.

La subasta se verificará con las mismas formalidades que se expresan en el anuncio precedente.

Burgos 2 de Diciembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Por la Direccion general de Instruccion pública y por la Excmo. Diputacion provincial, con fechas 13 y 24 de Noviembre último, se dice á esta Junta provincial lo que sigue:

«Vista la consulta de V. S. referente á la formacion de escalafon de Maestros, esta Direccion general ha resuelto contestar: 1.º, que para poderse apreciar como mérito para los escalafones ciertas gracias y condecoraciones, tienen estas que haberlo sido á propuesta de las respectivas Juntas y con informe del Consejo de Instruccion pública; y 2.º, que no son computables los años de servicios prestados en escuelas sin el título profesional correspondiente.»

«Enterada la Diputacion del oficio que la dirigió la Junta provincial de Instruccion pública en 31 de Julio último pidiendo que si es posible dentro de las disposiciones de la vigente ley provincial se modifique el procedimiento establecido para el pago del aumento gradual de sueldos á los Maestros de primera enseñanza, de modo que se evite el gasto de papel sellado: visto el informe de la Contaduría dando cuenta de las razones legales en que se funda para exigir la documentacion que en la actualidad presentan los Maestros, del cual aparece que la Administracion provincial ha considerado indispensable acreditar que se disfruta sueldo para poder satisfacer el aumento gradual, y que esta justificacion no interesa para nada á la Administracion en sus diferentes esferas, sinó que afecta exclusivamente al individuo que ha de cobrar una remuneracion, por lo que no puede menos de convenirse en que la certificacion que se exige á cada Maestro ó Maestra para acreditar que servia escuela al finalizar el semestre respectivo debe considerarse como expedida á instancia de parte, y por tanto comprendida en el art. 73 de la ley de la Renta del Timbre, correspondiéndole papel de la clase undécima, cuyo valor es de una peseta; y hallándose la Diputacion conforme con la inteligencia dada á este servicio por la Ordenacion de pagos del presupuesto provincial en la manera de aplicar las disposiciones legales que deben tenerse presentes en este caso, acordó en sesion de 19 del actual que no procede alterar la forma establecida, y que si los interesados quieren que se les releve del gasto que les ocasiona esta justificacion, acudan donde crean conveniente para obtener una disposicion especial que favorezca sus pretensiones.

Lo que comunico á V. S. para

los efectos prevenidos en la ley provincial.»

Lo que en virtud de lo acordado en sesion celebrada el dia 2 del corriente mes se inserta en este Boletin oficial para conocimiento de los Sres. Maestros interesados.

Burgos 2 de Diciembre de 1885.  
=El Gobernador, Presidente, Carlos Créstár.=P. A. D. L. J., el Secretario, Marcelino Bonifaz.

*Circular.*

No habiéndose devuelto cumplimentados los estados estadísticos núm. 7 que con fecha 27 de Octubre último les fueron remitidos á los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la adjunta relacion, se previene á los Alcaldes y Secretarios que si en término de nueve dias no lo verifican, sin

nuevo aviso y por la via de apremio se les obligará á ejecutar sin demora este interesante servicio.

Burgos 4 de Diciembre de 1885.  
=El Gobernador, Presidente, Carlos Créstár.=P. A. D. L. J., el Secretario, Marcelino Bonifaz Fernandez Baeza.

RELACION QUE SE CITA.

*Partido de Aranda.*

Aranda.  
Baños de Valdearados.  
Gumiél de Izan.  
San Juan del Monte.  
Villalva de Duero.

*Partido de Belorado.*

Fresneda de la Sierra.  
Redecilla del Camino.

*Partido de Briviesca.*

Fuentebureba.  
Grisaleña.  
Padrones de Bureba.  
Pino de Bureba.

Salas de Bureba.  
Terminon.  
La Vid de Bureba.  
*Partido de Burgos.*  
Cardañadijo.  
La Nuez de Abajo.  
Quintanilla Vivar.  
Rioseras.  
Ros.  
Susinos.  
Villalvilla junto á Burgos.  
Villorobe.  
Zalduendo.

*Partido de Castrogeriz.*  
Arenillas de Riopisuerga.  
Castrillo Matajudios.  
Hontanas.  
Iglesias.  
Pedrosa del Príncipe.  
Valles.  
Villaldemiro.  
Villasandino.

*Partido de Lerma.*  
Avellanosa de Muñó.  
Cabañas de Esgueva.  
Ciadoncha.

Mahamud.  
Royuela.  
Villangomez.  
*Partido de Miranda de Ebro.*  
Encío.  
*Partido de Roa.*  
Fuentemolinos.  
Roa.  
La Sequera de Haza.  
Valcavado de Roa.  
*Partido de Salas de los Infantes.*  
Castrillo de la Reina.  
Mamolar.  
Quintanarraya.  
Riocavado.  
Valle de Valdelaguna.  
*Partido de Sedano.*  
Masa.  
Valle de Zamanzas.  
*Partido de Villadiego.*  
Montorio.  
Rebolledo de la Torre.  
Sotresgudo.  
Villalvilla de Villadiego.  
*Partido de Villarcayo.*  
Junta de Traslaloma.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Mes de Diciembre de 1885.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 1.º al 15 inclusive del referido mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos.	Fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Juan L. Gutierrez.	Villarcayo.	Tierras.	Clero.	6519	Cornejo.	20	1 Dic.	803'75	5—386
Pedro Peña.	Idem.	Idem.	Idem.	6675 y otros	San Martin del Rojo.	»	»	280	»—387
Martin Solórzano.	Ocon de Villafranca.	Idem.	Idem.	417 y otros	Ocon de Villafranca.	»	»	750'63	»—392
Fermin de la Barga.	Idem.	Idem.	Idem.	414	Idem.	»	»	562'63	»—393
Manuel Arnaiz.	Medina.	Idem.	Idem.	4789	Salinas de Rosío.	»	3	418'75	»—398
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4788	Idem.	»	»	375	»—399
Miguel Ortiz.	Madrid.	Idem.	Idem.	4786	Idem.	»	»	128'80	»—400
José Martines.	San Mamés.	Idem.	Idem.	3052	San Mamés.	»	»	626'28	»—407
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3051	Idem.	»	»	501'25	»—408
Pedro Gonzalez.	Olmillos de Sasamon.	Idem.	Idem.	7821	Olmillos de Sasamon.	»	4	125'63	»—414
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6088	Idem.	»	»	638	»—415
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6092	Idem.	»	»	134'38	»—416
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6091	Idem.	»	»	125'63	»—417
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7825	Idem.	»	»	150'63	»—418
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6093	Idem.	»	»	71'88	»—419
Carlos Leiva.	Burgos.	Idem.	Idem.	7194	Estepar.	»	»	540'63	»—421
Celestino Bengoechea.	Salas de los Infantes.	Idem.	Idem.	7881	Hortigüela.	»	»	35	»—423
Ramon Romero.	Hortigüela.	Idem.	Idem.	730	Idem.	»	»	431'25	»—424
Eugenio Gutierrez.	Burgos.	Idem.	Idem.	7880	Idem.	»	»	376'25	»—425
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7882	Idem.	»	»	62'50	»—426
Marcelino Pardo.	Quintanilla Morocisla.	Idem.	Idem.	6838	Quintanilla Morocisla.	»	»	42'50	»—427
Isidoro Martinez.	Pradoluengo.	Idem.	Idem.	642 y otros	Villagalijo.	»	»	531'25	»—431
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	644	Idem.	»	»	175	»—432
Estéban Perdiguero.	Belorado.	Idem.	Idem.	6877	Villambistia.	»	»	37'63	»—433
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6875 y 76	Idem.	»	»	314'38	»—434
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	584	Idem.	»	»	389'63	»—435
Plácido Ruiz.	Barruelo de Villadiego.	Idem.	Idem.	7827	Barruelo de Villadiego.	»	»	15	»—436
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7834	Idem.	»	»	18'75	»—437
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4574	Idem.	»	»	41'25	»—438
Cristóbal Cerezo.	Villanueva de Odra.	Idem.	Idem.	4673	Villanueva de Odra.	»	»	92'50	»—439
Gerónimo Diaz.	Ruyales del Páramo.	Idem.	Idem.	7273	Ruyales del Páramo.	»	»	154'38	»—440
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7271	Idem.	»	»	194	»—441
Nicanor Franco.	Melgar de Fernamental.	Idem.	Idem.	6055	Melgar de Fernamental.	»	»	452'63	»—442
Valentin Villa.	Villaverde del Monte.	Idem.	Idem.	1995	Villaverde del Monte.	»	»	14'38	»—443
Gerónimo Lara.	Idem.	Idem.	Idem.	7855	Idem.	»	»	29	»—444
Francisco Acha.	Pradoluengo.	Idem.	Idem.	256	Garganchon.	»	5	449'75	»—451
Bernardino de Simon.	Idem.	Idem.	Idem.	645 y 48	Villagalijo.	»	»	750'75	»—452
Eduardo Martinez.	Cobos.	Idem.	Idem.	7227	Cobos y Ontoria.	»	»	163'75	»—453
Domingo Casero.	Burgos.	Idem.	Idem.	6905	Arconada.	»	»	57'50	»—454
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1508	Idem.	»	»	45	»—455
Telesforo Martinez.	Villorejo.	Idem.	Idem.	3354	Villorejo.	»	6	137'88	»—458
Juan Simon Rodrigo.	Idem.	Idem.	Idem.	7407	Idem.	»	»	350'63	»—459
Julian Simon Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem.	3355	Idem.	»	»	250'13	»—460
Santiago Arnaiz.	Idem.	Idem.	Idem.	3361	Idem.	»	»	125'88	»—461
Francisco Soto.	Redondo.	Idem.	Idem.	6539	Belorado.	»	»	118'13	»—467
Manuel Arnaiz.	Medina.	Idem.	Idem.	5011	Quintanilla la Ojada.	»	»	43'75	»—470
Luis Arroyo.	Burgos.	Idem.	Idem.	6082	Olmillos.	»	7	628'13	»—471
Pedro Garcia.	San Mamés del Tozo.	Idem.	Idem.	7948	San Mamés del Tozo.	»	»	318'75	»—472
Francisco Arteche.	Burgos.	Tierras y casa.	Idem.	2327	Cabia.	»	»	426'25	»—476
Remigio Calvo.	Cardañadijo.	Tierras.	Idem.	2206	Burgos.	»	»	133'75	»—478
Ramon M. Martinez.	Idem.	Idem.	Idem.	6756	Villagutierrez.	»	»	389	»—479
Bernabé Alcocero.	Idem.	Idem.	Idem.	3253 y 691	Villagonzalo.	»	10.	112'50	»—483
Ramon Pereda.	Pereda.	Idem.	Idem.	5530	Pereda.	»	»	54'25	»—488
Rafael Barguina.	Barcenilla de Cervera.	Idem.	Idem.	6515	Barcenilla de Cerezo.	»	»	233'13	»—489
Julian Fernandez.	Quintanaortuño.	Idem.	Idem.	8051	Quintanaortuño.	»	»	75'63	»—490
Bonifacio Arce.	Humada.	Idem.	Idem.	4251	Humada.	»	11	362'50	»—502

Braulio Perez.	Villamayor de Treviño.	Tierras.	Clero.	8019	Villamayor de Treviño.	20	11 Dic	428'75	5-503
Bonifacio Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.	4676	Idem.	"	"	214'38	"-504
Estéban Renedo.	Zarzosa de Riopisuerga.	Idem.	Idem.	4728	Zarzosa de Riopisuerga.	"	"	150	"-505
Cirilo Porres.	Villamayor de Treviño.	Idem.	Idem.	4678	Villamayor.	"	"	570'13	"-506
Isidro Varona.	Villanueva de Odra.	Idem.	Idem.	7961	Villanueva de Odra.	"	"	262'50	"-507
Braulio Perez.	Villamayor de Treviño.	Idem.	Idem.	8009	Villamayor de Treviño.	"	"	150	"-512
Estéban Renedo.	Zarzosa de Riopisuerga.	Idem.	Idem.	4736	Castrillo de Riopisuerga.	"	"	108'75	"-513
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4729	Zarzosa de Riopisuerga.	"	"	244'38	"-514
Justo Santos.	Idem.	Idem.	Idem.	796	Idem.	"	"	201'25	"-515
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4733	Idem.	"	"	90	"-516
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4737	Idem.	"	"	187'50	"-517
Juan Cueva.	Mundilla.	Idem.	Idem.	4546	Villaescobedo.	"	"	375	"-518
Simon Perez.	Humada.	Idem.	Inem.	4250	San Martin de Humada.	"	"	375	"-519
Cipriano Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.	4952	Humada.	"	"	51'88	"-521
Segundo Córdoba.	Ezquerria.	Idem.	Idem.	6457	Ezquerria.	"	12	406'50	"-522
Santiago Torres.	Hormaza.	Idem.	Idem.	6754	Villagutierrez.	"	"	153'75	"-523
Dionisio Nebreda.	Burgos.	Idem.	Idem.	6750	Idem.	"	"	493'75	"-524
Manuel Hidalgo.	Valdeajos.	Idem.	Idem.	7145	La Prada.	"	"	121'50	"-529
Casto de Quevedo.	Mahamud.	Tierras y casa.	Idem.	1637 y 46	Mahamud.	"	"	263'13	"-531
Inocencio Gomez.	Burgos.	Idem.	Idem.	7305	San Mamés.	"	"	502'50	"-532
Pedro Barriocanal.	Idem.	Tierras.	Idem.	6965	Monasterio de Rodilla.	"	"	62'50	"-533
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1232	Idem.	"	"	416'25	"-534
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7614	Santa Olalla de Bureba.	"	"	181'25	"-535
José Calleja.	Dueñas.	Idem.	Idem.	2465	Estepar.	"	"	257'50	"-536
Máximo Martin.	San Martin de Humada.	Idem.	Idem.	6498	San Martin de Humada.	"	"	12'50	"-539
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4497	Idem.	"	"	25	"-540
José Herreros.	Burgos.	Idem.	Idem.	3218	Los Tremellos.	"	13	288'38	"-542
Hermenegildo Alonso.	Iglesias.	Idem.	Idem.	5916	Iglesias.	"	"	125	"-545
Anselmo Zaldo.	Pradoluengo.	Idem.	Idem.	641 y 46	Villagalijo	"	"	702'75	"-546
Pablo Garcia.	Presencio.	Idem.	Idem.	7967	Presencio.	"	14	87'50	"-547
Tomás Pelaez.	Villadiego.	Idem.	Idem.	4676	Villamayor de Treviño.	"	"	325	"-550
Melquiades Gento.	Villahoz.	Idem.	Idem.	1968 y 70	Villahoz.	"	15	625	"-551
José Linares.	Medina.	Idem.	Idem.	4791 y 92	Santurde.	"	"	162'50	"-552
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6914	Idem.	"	"	75	"-553
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4789	Idem.	"	"	250	"-554
José Alamo.	Gamonal.	Casas.	Idem.	570	Gamonal.	"	4	62'50	"-740
Mariano Martin.	Villagonzalo Pedernales.	Casa y corral.	Idem.	1302	Villagonzalo Pedernales	"	12	89'25	"-744
Francisco Izquierdo.	Miraveche.	Tierras.	Idem.	1201 y 1202	La Parte.	19	3	288'75	7-51
Marcelino Alonso.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1475	Solduengo.	"	"	141'25	"-52
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	986	Berzosa.	"	"	506'25	"-4
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	984	Barrio de Diaz-Ruiz.	"	"	85'63	"-5
Julian Hernandez.	San Miguel de Pedroso.	Idem.	Idem.	759 y 92	San Miguel de Pedroso.	"	"	518'88	"-7
Benito Garcia Perez.	Tosantos.	Idem.	Idem.	6859	Tosantos.	"	4	89'13	"-8
Manuel Ojeda.	La Vid de Bureba.	Idem.	Idem.	1180	La Vid de Bureba.	"	"	204'63	"-9
Domingo Gil.	Villasandino.	Idem.	Idem.	8176	Villasandino.	"	"	253'75	"-10
Pablo Blanco.	San Miguel de Pedroso.	Idem.	Idem.	8194	San Miguel de Sedano.	"	6	50	"-12
Tomás Arnaiz.	Villambistia.	Idem.	Idem.	7612	Tosantos.	"	"	522'63	"-17
Ildefonso Cuesta.	Idem.	Idem.	Idem.	559	Idem.	"	7	442'25	"-20
Alejo Saez.	Tosantos.	Idem.	Idem.	558	Idem.	"	9	340	"-21
Gregorio Perez.	Las Revolladas.	Idem.	Idem.	2957	Las Rebolledas.	"	"	612'88	"-22
José Barrio.	Ubierna.	Idem.	Idem.	2585	Ubierna.	"	10	431'88	"-23
Marcos Calvo.	Villusto.	Idem.	Idem.	8170	Villusto.	"	"	20'63	"-24
Nemesio Diez.	Sotopalacios.	Idem.	Idem.	3174	Sotopalacios.	"	11	500'50	"-25
Roque Iglesias.	Burgos.	Idem.	Idem.	2697	Marmellar de Abajo.	"	"	300	"-26
Manuel Villa.	Seriñana.	Idem.	Idem.	8915	Seriñana.	18	3	87'63	"-392
Hilario Perez.	Caniego.	Idem.	Idem.	8912	Caniego.	"	"	178	"-393
Manuel Helguero.	Mena.	Idem.	Idem.	5769	Siones de Mena.	"	10	333'75	"-395
Pedro Odriozola.	Sopeñano de Mena.	Idem.	Idem.	5783	Sopeñano.	"	"	325'13	"-396
Basilio Pereda.	Medianas.	Idem.	Idem.	5734	Medina.	"	14	87'75	"-397
Ramon Angulo.	Concejo de Mena.	Idem.	Idem.	5774	Villanueva.	"	"	138'88	"-398
Felipe Santa Maria.	Burgos.	Idem.	Idem.	4537	Villahernando.	"	11	187'56	"-399
Pedro Puente.	Puentedura.	Casa.	Idem.	1516	Puentedura.	17	7	25'63	"-568
Mariano Alamo.	Burgos.	Tierras.	Idem.	3191	Burgos.	16	5	42'63	8-59
Domingo Miranda.	Valdeande.	Idem.	Idem.	163	Valdeande.	"	10	250'88	"-61
Tomás Tegedor.	Idem.	Idem.	Idem.	164	Idem.	"	"	40'13	"-62
Valentin Marin.	Presencio.	Idem.	Idem.	4819	Presencio.	15	2	120'15	9-110
Leoncio Santos.	Olmedillo de Roa.	Idem.	Idem.	8618	Olmedillo.	"	5	66'95	"-113
Gregorio Herrera.	Idem.	Idem.	Idem.	3480	Idem.	"	"	225'35	"-114
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3476	Idem.	"	"	110	"-115
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3481	Idem.	"	"	143	"-116
Pedro S. Izquierdo.	Idem.	Idem.	Idem.	3475	Idem.	"	"	27'75	"-117
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3482	Idem.	"	"	138'30	"-118
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3474	Idem.	"	"	175	"-119
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3477	Idem.	"	"	11'60	"-120
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8617	Idem.	"	"	72	"-121
Francisco A. Mendoza.	Burgos.	Idem.	Idem.	8624	Bohada de Roa.	"	6	18'50	"-122
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8521	Villaescusa de Roa.	"	"	60'50	"-124
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7716	Bohada de Roa.	"	"	47	"-125
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3524	Villaescusa de Roa.	"	"	20	"-126
Pedro S. Izquierdo.	Olmedillo de Roa.	Casa y bodega.	Idem.	922	Olmedillo.	"	5	41'50	"-360
Francisco A. Mendoza.	Burgos.	Bodegas.	Idem.	8623	Mambrilla.	"	6	84'50	"-361
Julian Leon y otros.	Cañizar de Amaya.	Fincas.	Idem.	8807	Cañizar de Amaya.	9	4	272'50	14-9
Benito Fontaneda.	Sandoval de la Reina.	Idem.	Idem.	8808	Sandoval de la Reina.	10	"	85'50	"-10
Cipriano Lopez.	Torme.	Idem.	Idem.	5455	Torre.	6	14	237'50	"-81
Tomás Diez Güemes.	Villaverde Peñaorada.	Prados.	Propios.	2699	Villaverde Peñaorada.	7	5	804	13-160
Vicente Maestro.	Villasilos.	Idem.	Idem.	2690	Villasilos.	"	11	2013'50	"-162
Francisco Ortiz y otros.	Castrobarco.	Fincas.	Idem.	2983	Presencio.	5	6	1434'83	14-190
Francisco Rodriguez.	Salazar de Amaya.	Terreno.	Idem.	3014	Salazar de Amaya.	3	1	525	15-140
Rafael Gonzalez.	Burgos.	Fincas.	Idem.	3036	Villagonzalo.	"	12	505	"-142
Manuel Anton Gomez.	Cayuela.	Idem.	Idem.	3132	Cayuela.	2	11	135'80	16-60

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Castrogeriz.

D. Mariano Hitero de Vega, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia por traslacion del propietario,

Hago saber: que para pago de las responsabilidades contraídas por Robustiana Maestro Gutierrez, vecina de Pampliega, con motivo del pleito que sobre tercería de mejor derecho á los bienes embargados á su esposo Juan Lafont sostuvo con D. Mariano Basabe, que lo es de Bilbao, se saca á segundo remate con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, y en su virtud se anuncia para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, la finca siguiente:

Un pajar en la villa de Pampliega, y su calle de Fernan-Gomez, señalado con el número 32, surca por el frente la calle dicha, por la espalda calle de San Pedro, izquierda cochera de Julian Merino, y derecha casa de Juan Lafont, valuado en 500 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 21 del actual á las doce de su mañana, admitiéndose posturas á la finca deslindada con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, consignándose previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma; y se advierte que no se han traído al expediente los títulos de propiedad, por resultar datos bastantes en el Registro de la propiedad,

Dado en Castrogeriz á 1.º de Diciembre de 1885.—Mariano Hitero. —Por mandado de S. Sría., Francisco Rodriguez.

D. Mariano Hitero de Vega, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia por traslacion del propietario,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen, á instancia del Procurador D. Cándido Ladron Blanco, en representacion de la casa mercantil establecida en Bilbao bajo la razon social de J. M. Somonte y hermano, contra Juan Lafont Castro, vecino de Pampliega, sobre pago de 466 pesetas 26 céntimos, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, los bienes siguientes:

Una mesa de nogal, de vara y media de larga por una de ancha, con su cajon, la tapa de un pedazo y en muy buen uso, tasada en 25 pesetas.

Un reloj de pared, en cuadro, de cuarta y media de largo por otra idem de ancho, sin péndola, en buen estado, en 40 pesetas.

Un Crucifijo de madera de nogal, en 6 pesetas.

Un quinqué de porcelana, con su pantalla de lo mismo, nuevo, en 6 pesetas.

Dos angelitos, vestidos, en 5'50 pesetas.

Dos cortinas amarillas, con su barra de hierro en 4 pesetas.

Dos mantas de lana para cama, de la fábrica de Palencia, en 20 pesetas.

Media docena de sillas de paja de Burgos, en 15 pesetas.

Una caldera de hierro para fabricar jabon, de cabida 4 cántaras, en 40 pesetas.

Un perol de hierro para el mismo objeto, de media cántara de cabida, en 17 pesetas.

Un depósito de chapa de hierro para los ingredientes de hacer jabon, de cabida 10 cántaras, en 35 pesetas.

Una tinaja de barro, de 3 cántaras, en 4 pesetas.

Un calderillo de cobre, de media cántara, en 7 pesetas.

Dos torales de jabon, de 8 arrobas de peso cada uno, en 120 pesetas.

Un azufrador de pino, redondo, en 5 pesetas.

Una casa en la villa de Pampliega, calle de Fernan-Gomez, número 30, que mide 24 metros de frente por 12 de fondo, linda derecha entrando dicha calle y casa de los herederos de Cirilo del Amo, izquierda hornera y pajar de Doña Robustiana Maestro, por el frente la calle expresada, y espalda la titulada de San Pedro, en 3500 pesetas.

Y para el segundo remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, han sido señalados los dias 11 y 21 del actual á las doce de su mañana para los bienes muebles y casa respectivamente, admitiéndose posturas con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, y consignándose para ello el 10 por 100 que dispone la ley; y se previene que no se ha suplido la titulacion de la casa por aparecer suficiente de los datos traídos del Registro de la propiedad.

Dado en Castrogeriz á 1.º de Diciembre de 1885.—Mariano Hitero. —Por mandado de S. Sría., Francisco Rodriguez.

### DISTRITO ELECTORAL DE MIRANDA DE EBRO.

Lista de alta y baja del censo electoral para Diputados á Cortes que la Comision Inspectora de este distrito forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878 en virtud de los datos remitidos por las secciones del mismo.

#### Seccion 1.ª—Albaina.

*Baja por fallecimiento.*  
Apellaniz Diez Francisco.

#### Seccion 2.ª—Armentia.

*Bajas por fallecimiento.*  
Estavillo Andicana Leon.  
Estivalez Martinez Melchor.

Garcia Salazar Julian.  
Martinez Turiso Luis.  
Rodriguez Salazar Leon.

#### Seccion 3.ª—Miranda de Ebro.

*Bajas por fallecimiento.*

Aldama Salazar Nicolás.  
Barrena Zubia Mateo.  
Cabezono Crespo Feliciano.  
Cárcamo Iturralde Ignacio.  
Dulanto y Olarte Julian.  
Martinez Blanco Celedonio.  
Mirumbrales Olalla Felipe.  
Montoya Perez Julian.  
Olano Lopez Santiago.  
Ramirez Arcante Lorenzo.  
Tobalina Cadiñanos Valentin.  
Erviti Cerain Antonio.

#### Seccion 5.ª—Ameyugo.

*Bajas por fallecimiento.*

Agulo Diez Eusebio.  
Balderrama Marron Juan.  
Balderrama Pobes Bernardo.  
Frias Foncea Pedro.  
Obiedo Frias Laurentino.  
Obiedo Guinea Pedro.  
Tobalina Balderrama Marcos.

*Baja por cambio de domicilio.*

Bastida Sabando Manuel.

#### Seccion 7.ª—Belorado.

*Bajas por fallecimiento.*

Alarcia Perez Benigno.  
Blanco Caprera Vitores.  
Garrido y Garrido Basilio.  
Murillo Zuazo Juan.  
Perez Presa Antonio.

*Bajas por cambio de domicilio.*

Cámara Hernando Santiago.  
Ruiz Lara Rodolfo.

#### Seccion 8.ª—Cerezo de Riotiron.

*Bajas por fallecimiento.*

Alonso Balderrama Bruno.  
Fresno Gayangos Manuel.  
Gonzalez Riaño Felipe.  
Riaño Gilvelasco Feliciano.  
Riaño Martinez Bernardo.

*Baja por cambio de domicilio.*

Uruñuela Hidalgo Eustasio.

#### Seccion 10.—Quintanalaranco.

*Bajas por fallecimiento.*

Alcalde Martinez Santiago.  
Bartolomé Lopez Manuel.  
Carcedo Martinez Santos.  
Echave Olmos José.  
Garcia Saez Primitivo.  
Gonzalez Garcia Benigno.  
Martinez Casado Paulino.  
Quintana Santa Olalla José.  
Saez Garcia Lorenzo.  
Saez Saez Félix.  
Santa Olalla Barga Agustin.  
Alvarez Martinez Julian.

*Bajas por cambio de domicilio.*

Hierro Cuesta Galo.  
Saez Cuezva Victor.  
Rojo Cuenca Mariano.

*Altas por sentencia judicial.*

Alcalde Busto Eustaquio.  
Carcedo Carcedo Juan.  
Carcedo Garcia Eusebio.  
Campomar Alonso Roque.  
Garcia Urbina Félix.  
Garcia Torre Fermin.  
Muñoa Barra Manuel.  
Ornedo Heras Feliciano.  
Torre Campomar Santiago.  
Espinosa y Espinosa Julian.

#### Seccion 11.—Redecilla del Campo.

*Bajas por fallecimiento.*

Garzon Alegre Alejandro.  
Sainz Saez Andrés.

#### Seccion 12.—Junta de Oteo.

*Bajas por fallecimiento.*

Castresana Paredes Miguel.  
Gutierrez Torre Cipriano.

Lopez Calleja Vitores.  
Muga Vivanco Santos.  
Ortega Manzanos Simon.

*Bajas por cambio de domicilio.*

Angulo Ungo Juan.  
Gamarra Garcia Jacinto.  
Villamor Hierro José.

#### Seccion 13.—Villalba de Losa.

*Bajas por fallecimiento.*

Mardones Oriol Juan.  
Orive Gamarra Dámaso.

#### Seccion 15.—Quintanamartingalindez.

*Bajas por fallecimiento.*

Castillo Gonzalez Felipe.  
Garcia Mardones Enrique.  
Gomez Barredo Julian.  
Hierro Gomez Julian.  
Montejo Garcia Antonio.  
Manzano Vadillo Francisco.  
Ochoa Herran Simeon.  
Ruiz Ochoa Francisco.  
Ruiz Quintana Angel.  
Arrieta Alaña Mariano.

#### Seccion 16.—Cadiñanos.

*Bajas por fallecimiento.*

Angulo Bergado Simon.  
Fernandez Manzanos Hilario.  
Ortiz Paredes Toribio.  
Rozas Ruiz Luis.

Miranda de Ebro 29 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Presidente, Ignacio Encio.—Los Vocales, Tiburcio Gonzalez.—Manuel Fortea.—Santiago Puente.—Domingo Ortiz de Viñaspe, Secretario.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Alcaldía de Villayerno.

Se halla depositado en este pueblo desde el dia 20 del próximo pasado un borriño negro, de un año, rabilargo. El que se crea con derecho á él le reclamará, y se le dará entregando los gastos y costas.

Villayerno 5 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Carlos Ibeas.

El dia 20 del mes anterior desapareció de la villa de Santa Maria Rivarredonda una perra galga bordinada, pelo largo, oreja fina y atrigada, la cual padece una erupcion herpética en el morro, extremidades y punta de la cola.

La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á D. Martin Nieva, vecino y Secretario del Ayuntamiento de dicha villa.

### Venta de leñas.

Hasta el 31 de Diciembre corriente se admiten proposiciones para el carboneo y desarraigo de un monte de encina. Hace 15 años que no se corta, y de su antigua y abundantísima toconera se fabrica un carbon de excelente calidad que alcanza los mayores precios, así como tambien sus leñas y cortezas. Está dividido en 4 lotes, pudiéndose interesar en el todo ó en parte.

Para tratar, verse con D. Antonio Maria Merino en Poza de la Sal.

2-2

Gestion de Negocios, bajo la direccion de D. Estéban Anton y Moras, Jefe de Administracion, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, ex-diputado etc., etc., Paseo de Recoletos, núm. 31, piso 3.º á la derecha, Madrid.

6-6